



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2023

AREA: HACIENDA

ASUNTO: Expte. N° 3/4-2023 de modificación de crédito por:
SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 30/03/2023.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL: en B.O.P. N° 65 DE
03/04/2023.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 27/04/2023.

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN: en B.O.P N° 82 de 28/04/2023



El Ayuntamiento de Ciudad Real está tramitando el expediente de contratación para el Servicio de Limpieza de los edificios municipales, cuyo importe total asciende a **1.105.676,44 €**, integrado por tres lotes:

- Lote 1 "Limpieza de dependencias dependientes del Excmo. Ayto. de Ciudad Real", por importe de **998.344,68 € (IVA incluido)**.
- Lote 2 "Limpieza de dependencias dependientes del Patronato Municipal de Deportes", por importe de **74.771,47 € (IVA incluido)**.
- Lote 3 "Limpieza de dependencias dependientes del IMPEFE", por importe de **32.560,29 € (IVA incluido)**.

Y, teniendo en cuenta, que la previsión presupuestaria para dar cobertura al importe de dicho contrato está recogida en el Presupuesto del Ayuntamiento, aplicación presupuestaria **9201.22700 "Contrato Limpieza Edificios"**, dotación crediticia, **1.106.778,00 €**. En el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes no existe dotación presupuestaria para tal fin y en el presupuesto del IMPEFE, la crédito presupuestario para este fin, asciende a 12.000 euros, el cual resulta a todas luces insuficiente.

Por tanto, dado que cada organismo autónomo debe soportar el gasto correspondiente a los servicios de limpieza de sus propias dependencias, se hace necesario tramitar un expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria **341.41000 "Transferencia Patronato Municipal de Deportes"** por importe de **74.772,00 €** y en la aplicación presupuestaria **241.41000 "Al Organismo Autónomo IMPEFE"**, por importe de **20.561,00 €**, con el fin de dar cobertura al importe del contrato de Limpieza de las dependencias de ambos organismos autónomos. Todo ello sin perjuicio de que en los presupuestos del Patronato Municipal de Deportes y en el del IMPEFE se lleve a cabo la correspondiente modificación presupuestaria.

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a baja de crédito de la aludida aplicación presupuestaria **9201.22700 "Contrato Limpieza Edificios"**, por importe de **95.333,00 €**.

En base a lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por **suplemento de crédito** según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.



MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de asignar suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias indicadas, con el fin de cubrir las necesidades expuestas.

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La clase de modificación presupuestaria es la consistente en un suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con **bajas o anulaciones de crédito de otras partidas del presupuesto.**

El detalle de la modificación es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUP	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO
241.41000	AL ORGANISMO AUTONOMO IMPEFE	20.561,00
341.41000	TRANSFERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	74.772,00

Total Suplemento de Crédito 95.333,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria **9201.22700** "Contrato Limpieza Edificios", por importe de **95.333,00 €**.

Total financiación 95.333,00 €



En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/4-2023 de modificación de crédito por suplemento de crédito en las cuantías indicadas.

Ciudad Real a 22 de marzo de 2023

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda sobre modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2023, por suplemento de crédito, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUP	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO
241.41000	AL ORGANISMO AUTONOMO IMPEFE	20.561,00
341.41000	TRANSFERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	74.772,00

Total Suplemento de Crédito 95.333,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria **9201.22700 "Contrato Limpieza Edificios"**, por importe de **95.333,00 €**.

Total financiación 95.333,00 €

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 22 de marzo de 2023

LA ALCALDESA,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Interventor General de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de marzo, en relación con el expediente nº 3/4-2023 de modificación de Créditos por **suplemento de crédito**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo"

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *"... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
 - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
 - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
 - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- El Real Decreto- Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de agilizar la ejecución de los proyectos vinculados a los fondos del Instrumento Europeo de Recuperación, ha simplificado la tramitación de determinados expedientes administrativos. En este sentido, la disposición adicional séptima epígrafa "Gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia", establece que ***"Sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación, con carácter excepcional, las siguientes reglas en la ejecución de los presupuestos de las entidades locales en relación con proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:***

1. Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe justifica la tramitación del presente expediente en la necesidad de que el Patronato de Deportes y el IMPEFE cuenten con el crédito suficiente para dar cobertura al contrato de Limpieza de sus instalaciones.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 22 de marzo de 2023
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/9271
Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de: aprobación inicial del expediente nº 3/4-2023 de modificación de crédito por suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUP	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO
241.41000	AL ORGANISMO AUTONOMO IMPEFE	20.561,00
341.41000	TRANSFERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	74.772,00

Total Suplemento de Crédito 95.333,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria **9201.22700 “Contrato Limpieza Edificios”**, por importe de **95.333,00 €**.

Total financiación 95.333,00 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 22 de marzo de 2023
EL CONCEJAL DE HACIENDA



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/3-2023, por suplemento de crédito, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 23 de marzo de 2023.

LA JEFA DE SECCIÓN DE GASTOS,

SAENZ MATEO MARIA DEL CARMEN - 03087837H
Firmado digitalmente por SAENZ MATEO MARIA DEL CARMEN - 03087837H
Fecha: 2023.03.23 10:52:51 +01'00'



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Comisión de Pleno de Economía, y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2023, en el punto U.2 "PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/4-2023, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO", por 6 votos a favor, y 6 abstenciones de los grupos Popular (4), de Unidas Podemos (1) y de Vox (1); se dictaminó favorablemente y se propuso al Pleno la aprobación de la propuesta del Concejal de Hacienda de 22 de marzo de 2023.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Firmado por GIMENO ALMENAR MIGUEL ANGEL - ***4753** el día 30/03/2023 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2/2023

CERTIFICADO
PLENO

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el **PLENO** en la **sesión ORDINARIA** el día **30 de marzo de 2023**, en su **PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/4-2023, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, por 13 votos a favor y 12 abstenciones de los Grupos Popular (9), de Unidas Podemos (2) y de Vox (1), se acordó aprobar la propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística de 27 de marzo de 2023:

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de: aprobación inicial del expediente nº 3/4-2023 de modificación de crédito por suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CERTIFICADO
PLENO

APLICACIÓN PRESUP	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO
241.41000	AL ORGANISMO AUTONOMO IMPEFE	20.561,00
341.41000	TRANSFERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	74.772,00

Total Suplemento de Crédito 95.333,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria **9201.22700 “Contrato Limpieza Edificios”**, por importe de **95.333,00 €**.

Total financiación 95.333,00 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 22 de marzo de 2023.-//EL CONCEJAL DE HACIENDA

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/4-2023 de modificación de créditos por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 31 marzo de 2023

LA ALCALDESA,

Fdo. : Eva Maria Masías Avis

Datos de registro:	
Número de registro:	202399900014314
Fecha de presentación:	2023-03-31
Hora de presentación:	09:32:20

DATOS DEL FIRMANTE			
Nombre y Apellidos:		MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO	
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
Nombre de la Entidad:		AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL			
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN
Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD
SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/4-2023, POR SUPLEMENTO DE CREDITO.
OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS
ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP. 3-4-2023.doc Hash del documento: 8fc13e15d31e2ad74b2058cc54db7392

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/4-2023 de modificación de créditos por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 31 marzo de 2023.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 1151

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/4-2.023 de modificación de créditos por suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de fecha 3 de abril de 2.023, por un plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 4 al 26 de abril de 2023, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extiendo el presente que ordena y visa la Excm. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veintisiete de abril de dos mil veintitrés.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2023/2442

DECRETO

Expediente: AYTOCR2023/13373

Extracto: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/4-2023, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2023 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/4-2.023 por suplemento de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 65 de 3 de abril de 2.023 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/4-2.023 por suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUP	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO
241.41000	AL ORGANISMO AUTONOMO IMPEFE	20.561,00
341.41000	TRANSFERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	74.772,00

Total Suplemento de Crédito 95.333,00 €

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2023/2442

DECRETO

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria 9201.22700 “Contrato Limpieza Edificios”, por importe de 95.333,00 €.

Total financiación **95.333,00 €**

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excmo. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 30 de marzo de 2.023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/4-2023 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 65 de fecha 3 de abril de 2.023, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUP	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO
241.41000	AL ORGANISMO AUTONOMO IMPEFE	20.561,00
341.41000	TRANSFERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	74.772,00

Total Suplemento de Crédito 95.333,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria 9201.22700 "Contrato Limpieza Edificios", por importe de 95.333,00 €.

Total financiación 95.333,00 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 27 de abril de 2.023

LA ALCALDESA,

Fdo.: Eva María Masías Avis.

Datos de registro:	
Número de registro:	202399900018322
Fecha de presentación:	2023-04-27
Hora de presentación:	08:57:13

DATOS DEL FIRMANTE			
Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL				
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN
Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD
SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/4-2023, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.
OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS
EDICTO EXP. 3-4-2023.doc Hash del documento: aeb58a3646519fd70a51df8419c96637

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento y tratados por esta entidad local con la finalidad de recepción, registro y traslado al órgano competente para su tramitación. Podrá

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****EDICTO**

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 30 de marzo de 2023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/4-2023 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 65 de fecha 3 de abril de 2023, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito.

<i>APLICACIÓN PRESUP</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</i>
241.41000	AL ORGANISMO AUTONOMO IMPEFE	20.561,00
341.41000	TRANSFERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	74.772,00

Total suplemento de crédito: 95.333,00 €.

Financiación

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria 9201.22700 "Contrato Limpieza Edificios", por importe de 95.333,00 €.

Total financiación: 95.333,00 €.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 27 de abril de 2023.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 1506

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://sede.dipuer.es>